

Diezete maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.

*Sobrefielos*  
*Executores*  
Joseph Garcia Falcon. Lorenzo Alonso de Molina y Fran-  
cisco Andres Espinosa Jurados =  
El Sr. D. Francisco Locomora Pedidor Procurador General  
Dijo que en fuerza de la Comision que se le confio con el Sr. D.  
Juan Antonio Navarro su Companero en Cauda de diez y siete  
del Maio de este año han examinado con el maior cuidado el arre-  
plamento que se hizo por esta Ciudad el año pasado de mill setecientos  
diez y siete para la practica que an de tener los Cavalleros fieles  
Executores, en su mane da: teniendo presente la Copia del Real Privi-  
legio; Les ha paseado hacer algunas declaraciones que constan de  
papel que existe el qual de orden de la Ciudad se ynsiere en  
este libro capicular y es del tenor siguiente

Aqui el Contrato

La Ciudad haviendolo Oydo y el Reglamento establecido y  
aprovado en Cauda de Catorce de Agosto del año pasado  
de mill setecientos diez y siete de que an mismo se hizo relacion  
dio las gracias a dhos señores por su zelo y conferido los Capitulos  
que Comprehende el papel de dhos señores: siendo arreglados a  
la maior equidad los apruso y Acordo que el referido arreglo  
del año de diez y siete con la reforma que contiene el papel formado  
por dhos señores Comisarios se obraban de or en adelante ymbio lable  
mente por los Cavalleros fieles Executores a quienes tocara la ver-  
te en lo subscritas: a cuyo fin se ponga tabla con dha preben-  
ciones en la escrivania maior de Ayuntamiento donde estenga  
presente y sehaga saber a los porteros que asiston: a los Cavalleros Ofi-  
da previendo en dicho establecimiento se arreglen a el entodo y por  
todo con apercavimiento que de Contrabener seran Castigados lo-  
mo se hallare por derecho =

Oras ofade  
esta abusa  
la carniceria  
La Ciudad teniendo presente los graves yncombenientes  
que Resultan de no estar habiendola carniceria publica

